**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**TRABAJO SOCIAL**

**MANIZALES - CALDAS**

**FICHA TÉCNICA PARA PROCESOS DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL**

Manizales, cinco (05) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

**Proceso** : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

**Radicado** : 17-001-31-10-005-2018-00458-00

**Demandante** : CEIR OSPINA VALENCIA

**Demandados**  : SANDRA MILENA CARMONA GONZÁLEZ

**Menor**  : KEVIN CEIR OSPINA CARMONA

**OBJETIVO**

Establecer las condiciones materiales, físicas, y sociales que rodean al menor KEVIN CEIR OSPINA CARMONA. Así mismo al hogar del progenitor.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Visitas domiciliarias a las casas de la señora Sandra Milena Carmona González y de su menor hijo Kevin Ceir Ospina Carmona en el barrio Villajulia -quienes residen bajo el mismo techo- y del progenitor Ceir Ospina en el barrio Samaria. Entrevista semi-estructurada, estructurada e informal con los prenombrados.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente; valoración contenido; pre diagnóstico; entrevista con aplicación de protocolos con preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto. Observación al medio habitacional y entorno residencial. Sistematización de la información.

**ANTECEDENTES**

Las partes sostuvieron una relación de pareja desde el 2010, procrearon al menor KEVIN CEIR OSPINA CARMONA nacido el 05 de enero de 2014, tiene 05 años de edad, desde hace 02 años la pareja se encuentra separada quedando el niño a cargo de la mamá. Dice el demandante que la madre de su hijo ha incurrido en violación de los derechos del menor por no proveer un ambiente sano toda vez que el ambiente de la residencia permanece en condiciones deplorables de aseo y orden, asimismo el niño con la ropa sucia y aseo personal deja mucho que desear, ha atentado contra su integridad a tal punto de causales lesión (golpes en la cabeza). Manifiesta igualmente el padre del niño que su progenitora sufre de histeria y cuando le dan crisis la emprende con quien esté a su lado, agrediéndolo con cuanta cosa se encuentre a la mano. Que en el 2011 al demandante lo agredió con arma blanca. Se expresa también que el niño permanece con su abuela materna quien sufre de trastornos mentales y ha debido ser hospitalizada en la Clínica Psiquiátrica. El padre es persona seria y responsable, ha cumplido con sus obligaciones de padre brindándole a su hijo amor y los cuidados necesarios para su edad, a más de cumplir con la obligación alimentaria el 16 de febrero de 2017 ante la Comisaria Segunda de Manizales e realizó audiencia de conciliación para regular cuota alimentaria y visitas a favor del menor, con respecto a los alimentos se aprobó una cuota alimentaria en especie por valor de $30.000 semanales, los lunes, la que la señora madre expide recibo, la cual ha cumplido el padre. Con respecto a las visitas el padre se fijaron cada 8 días los fines de semana, desde el viernes a partir de las 6:00 p.m., recogiendo al niño donde la señora Sandra Milena y retornándolo el lunes a las 6:00 p.m. donde la progenitora quien ha incumplido con lo acordado al cambiar de residencia y no informar al padre el menor su nueva dirección, tiene desconectado su teléfono celular y no tiene forma de comunicarse con ellos. El 11 de octubre de 2018 ante la Comisaria Tercera de Familia se llevó a cabo audiencia de conciliación prejudicial en la cual el padre solicita la custodia de su hijo, la cual fue considerada fracasada. El demandante padre solicita se le haga entrega provisional del niño previo auto admisorio para evitar que continúe en riesgo y peligro físico y moral al que está siendo sometido por su progenitora y que mediante Sentencia se disponga que la custodia y cuidado personal del menor sea ejercida exclusivamente por su padre y se regulen visitas a favor de su madre. En contestación de la demanda a través de apoderado judicial, argumenta que la separación se dio en el año 2016. El demandante desconoce actualmente donde reside su menor hijo con su mamá por medida de protección en su favor por amenazas en su contra -progenitora del niño- por parte del demandante. Hay denuncia en la Fiscalía 17 de Manizales por actos abusivos en contra del menor por parte de Miguel Ángel Méndez Muñoz quien cohabita con el demandante. De su parte hubo falsas acusaciones por violencia intrafamiliar por hechos en la vía pública, los cuales no se dieron. El niño no ha estado al cuidado de su abuela materna María Delia González porque reside en la vereda La Divisa de Salamina (Caldas) con su esposo Luis Gonzaga Carmona agricultor. El demandante no aporta apoyo alimenticio desde enero de 2018 para su hijo menor

**IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

Nombre : SANDRA MILENA CARMONA GONZÁLEZ

Cédula de ciudadanía : 1059812615

Parentesco con el menor : Progenitora

Domicilio : Calle 40 Nro. 15 – 34

Barrio Villajulia

Celular : 313 340 20 37

Nombre : CEIR OSPINA VALENCIA

Cédula de ciudadanía : 16073696

Parentesco con el menor : Progenitor

Domicilio : Carrera 50 A Nro. 4 – 16

Barrio Samaria

Celular : 321 273 6117

**IDENTIFICACIÓN DEL MENOR**

Nombre : KEVIN CEIR OSPINA CARMONA

Fecha de nacimiento : 05 de enero de 2014

Edad : 05 años

Registro Civil -NUIP- : 1.056.130.161

Domicilio : Calle 40 Nro. 15 – 34

Barrio Villajulia (el mismo de la mamá)

**COMPOSICIÓN FAMILIAR -HOGAR MADRE DEMANDADA-**

Número de integrantes de la familia : Cinco (5)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  Con el menor | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Alex Badillo | 51 | “Suegro” Progenitora | Unión libre | Primaria completa | Independiente |
| Saray Arbeláez | 41 | “Suegra” Progenitora | Unión libre | Primaria completa | Ama de casa |
| Sandra Milena Carmona González | 27 | Progenitora | Unión libre | Bachiller | Ama de casa |
| Edwin Andrés Badillo | 22 | Compañero Permanente Progenitora | Unión libre | Bachiller | Lavadero de Carros |
| Kevin Ceir Ospina Carmona | 05 | Menor objeto de estudio | No aplica | Transición | Pre escolar |

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : Compañero permanente progenitora

A cuánto asciende : $1.000.000 mensuales

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa **\_XXXXX** Apartamento \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_

Tenencia : Propia **XXXXXX** “Suegros” de la progenitora

Estrato : Dos (2)

Distribución : 3 niveles. Número de cuartos: cuatro, sala,

Garaje, cocina, 2 baños y terraza.

Construcción en material

Pisos en cerámica

Estado de conservación : Bueno **XXXXXX** Regular \_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_\_

Condiciones higiénicas : Adecuadas **XXXXXX**  Regulares \_\_\_\_\_\_\_\_

Gastos al interior del hogar: Agua $45.000

Luz $38.000

Parabólica $25.000

Gas natural $7.000

**$115.000**

Mercado **$800.000**

Gastos del menor: Útiles de aseo $50.000

Recreación

(Bosque Popular el

Prado, Chipre, Parque

Caldas) $35.000 **$85.000**

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Según información obtenido al interior del núcleo familiar materno las relaciones madre e hijo son buenas, igual con su compañero permanente con quien convive hace 15 meses. Asimismo con los demás conformantes de la familia.

**ASPECTO FÍSICO DEL MENOR**

Personas que asumieron el cuidado del niño: Con ambos padre hasta aproximadamente cuando Kevin Ceir contaba con dos años y medio, y otro tiempo igual con su progenitora. Se separaron por constantes episodios de violencia intrafamiliar. El papá hace más de un año no le da nada a su menor hijo. Se le fijó una cuota semanal de $30.000 en especie, la que no alcanzaba a cumplir, le proporcionaba yogurt o champú, lo que no alcanzaba a valer los $30.000 en la semana. El tío materno JORGE ARLEN CARMONA era quien en muchas ocasiones le colaboraba con la manutención del niño (alimentos, frutas, pañales, ropa y paños húmedos).

Trato dado: El mejor

Sentimientos hacía el niño: De mucho amor.

Comportamiento del menor: Juicioso y obediente

Cuenta con Seguridad Social en Salud: Sí, Asmet Salud subsidiado afiliado por

Su progenitora a finales del año 2018.

Enfermedades: Cuando tenía 13 ó 14 meses fue hospitalizado por otitis y

Amigdalitis, afecciones superadas

Actualmente en tratamiento psicológico por Su Eps.

Atención por la especialidad de fisiatría -un pie más delgado que

El otro y sin puente.

En tratamiento odontológico

Vacunas : Al día para su edad.

Control de crecimiento y desarrollo: Con su Eps

**ADAPTACIÓN ESCOLAR**

Está escolarizado : Sí **XXXXXXXXXXXX**  No \_\_\_\_\_\_\_

Colegio : Oficial **XXXXXXXXXXXX** Privado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Institución escolar : José Antonio Galán en Alto Bonito

Jornada : De 7:30 a.m. a 1:00 p.m. de lunes a viernes

Cuando empiece el restaurante escolar, la

Jornada se extiende hasta las 2:00 p.m.

Rendimiento escolar : Excelente

(Según reunión de padres de familia del 22 de

Febrero de esta anualidad

Ocupó el primer puesto durante este bimestre).

Acudiente : Su progenitora

Relaciones con sus profesores: Adecuadas

Trato con sus compañeros : Bueno

Actividades extracurriculares : Ninguna

Por las tardes hace tareas, ve televisión y a las

8:00 p.m. se acuesta

**SOCIALIZACIÓN DEL MENOR**

Tiempo de residencia en el mismo barrio : Cuatro (4) meses

Comportamiento en la comunidad donde reside: Bueno

Actividades deportivas : Fútbol

Próximamente entrará a

Natación -convenio con CONFA-

Gustos o preferencias : Pintar,

Dibujar,

Armar rompecabezas

Jugar con carros y aviones

**ACTITUD DE LA DEMANDADA FRENTE AL PROCESO INICIADO**

Qué reacción asumió frente al proceso iniciado? Sorprendida, y al parecer “lo hizo porque empecé a convivir con EDWIN ANDRÉS porque me dijo que me iba a quitar al niño, y más que todo por la demanda del abuso sexual de MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ que vive en su casa”.

Cuándo fue la última vez que vio a su hijo?. Desde junio de 2018, lo entregó con mala presentación personal.

Argumenta así el no estuviera cumpliendo con la cuota para los alimentos era “sagrado” llevarse al niño los viernes a las 6:00 p.m. y regresarlo el lunes a las 6:00 p.m., aunque a veces lo llevaba el martes o miércoles a cualquier hora, apagaba el celular para después decirle al niño “que la mamá no lo llamaba.

El padre de su menor hijo tiene más obligaciones? Tiene otra hija ESTEFANIA OSPINA nacida en septiembre del 2.000

**OBSERVACIONES**

Expresa la demandada que CEIR -padre de su hijo- no acepta que MIGUEL ÁNGEL le ha hecho algo a su hijo.

No está de acuerdo con que él -refiriéndose al papá del niño- quede con la custodia del menor porque él vive en la misma casa con quien “ha abusado sexualmente del niño, lo que está haciendo es encubriéndolo porque lo defiende y dice que es el hijo adoptivo y no le cree a su propio hijo”. Adicional a ello es “muy violento a tal punto de tener varias denuncias por violencia intrafamiliar y medida de protección de no acercarse a su casa.

“Desde que EDWIN ANDRÉS y yo estamos juntos ha dicho que los va a matar, inclusive al niño le decía que iba a matar a ANDRÉS y a la mamá, al niño le pegaba porque no le decía donde vivían, llegaba pellizcado”.

“Refiere el día de hoy” -25/02/2019 por la mañana, igual día por la tarde en que la suscrita practicó visita domiciliaria- “hubo audiencia penal por la denuncia al menor MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ por el presunto abuso sexual para con su hijo, quien se declaró inocente de los hechos denunciados, y CEIR estuvo a favor del denunciado y siempre lo defendió y acompañó en la sala que porque era el papá adoptivo. Al salir de esa audiencia en la entrada de los Juzgados Penales los estaban esperando para agredirlos a EDWIN ANDRÉS como a mí, nos pegaron con cascos de motocicleta, obviamente nosotros nos defendimos, nos pegó en la cara y cuerpo, MIGUEL ÁNGEL me dio patadas, al final llegó la Policía que nos hicieron comparendo a los cuatro (4) por riña callejera.

**CUESTIONARIO PARA EL MENOR**

Como lo Trata su papá: “Me pega con correa que porque no le hago caso, porque no hacía lo que me decía, me dice groserías.

Cómo cuáles? “Hifuputa” (sic)

Cómo lo trataba MIGUEL ÁNGEL? “Él también me pegaba con correa”

Porqué le pegaba MIGUEL ÁNGEL? “No sabía porque me pegaba”.

Qué hacía su papá cuando MIGUEL ÁNGEL le pegaba? “Nada hacía mi papa”.

Trato recibido por su mamá: “Bien”.

Si lo pusieran a escoger con quien le gustaría vivir y porqué? “Con mi mamá porque ella me quiere, mi papá no me quiere ni me da nada”.

Pero si le gustaría visitar a su papá? “No porque él no me deja ir donde mi mamá”.

Le hace falta su papá? “No me hace falta porque es muy grosero”.

Con respecto a MIGUEL ÁNGEL no refiere nada con respecto al “presunto abuso sexual”, la suscrita tampoco le preguntó nada al respecto por considerar no conveniente para el niño de seguir ahondando en asuntos -que presumiblemente comprometen su integridad física, psicológica y emocional- que están siendo investigados por autoridad competente.

**COMPOSICIÓN FAMILIAR -HOGAR PADRE DEMANDANTE-**

Número de integrantes de la familia : Dos (2)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad (Años) | Parentesco  Con las menores | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| Ceir Ospina Valencia | 37 | Progenitor | Soltero | Primaria completa | En barbería y construcción |
| Miguel Ángel Méndez Muñoz | 16 | “Menor a su cuidado” | Soltero | Décimo | Validando bachillerato |

**OBSERVACIONES**

Dice el entrevistado que MIGUEL ÁNGEL se está quedando con su mamá -de CEIR, señora MARÍA CECILIA VALENCIA BETANCUR de 70 años de edad-, en el barrio Solferino y en caso de tener la custodia de su pequeño hijo KEVIN CEIR se iría a vivir allá. Refiere que en esta casa tiene otra barbería que allí atiende hasta las 9:00 de la noche y MIGUEL ÁNGEL se queda allá.

MIGUEL ÁNGEL estudia en el Liceo Mixto Sinaí los sábados de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., durante la semana trabaja en la barbería o en construcción

Tiene una hija mayor de nombre ESTEFANIA OSPINA GONZÁLEZ, tiene un hijo, estuvo viendo por ella hasta los 14 años que se la llevaron y no volvió a saber de ella, sólo supo que tenía un hijo.

**ASPECTO ECONÓMICO FAMILIAR**

Aportantes al ingreso familiar : El progenitor

A cuánto asciende : A $1.000.000

**Características de la vivienda**

Tipo : Casa \_**XXXXX** Apartamento \_\_\_\_\_ Otra \_\_\_\_\_

Tenencia : Propia **XXXXX**  Alquilada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Estrato : Dos (2)

Tiempo de residencia

En dicha casa : Un (1) mes.

Estado de conservación : Bueno **XXXXXX** Regular \_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_

Distribución : Número de cuartos: 2, sala acondicionada como

Barbería (pocos elementos: peinador, 2 sillas y

Espejo), máquina de ejercicios y bicicleta estática

1 baño enchapado en azulejo, cocina inconclusa

Mesón en cemento sin terminar y patio.

Pisos en cerámica excepto la cocina en cemento

Sin pulir, tejas de eternit, falta encielado.

Condiciones higiénicas : Adecuadas **XXXXXX**  Regulares \_\_\_\_\_\_\_

Gastos al interior del hogar : Agua (aunque aún no tenía tal servicio) $27.000

Luz $27.000

Parabólica $15.000

Internet $87.000

**$156.000**

Mercado **$300.000**

**DINAMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: El entrevistado refiere tener buenas relaciones con MIGUEL ÁNGEL, él se encarga de él desde mayo de 2018.

Con respecto al trato dado a su hijo KEVIN CEIR niega que lo tratara mal o lo insultara, ya que sus correctivos eran o dejarle ver los programas de televisión que le gustaban o si le pedía algo le decía que se manejara bien para dárselo.

Hace siete meses no ve a su hijo KEVIN CEIR porque la mamá lo incomunicó que porque el niño le contó que donde vivía le pegaban. La última vez que le dio cuota alimentaria fue en diciembre de 2018, le mandó por su suerte $50.000

**SITUACIÓN ENCONTRADA**

El niño **KEVIN CEIR OSPINA CARMONA** nació el 05 de enero de 2014**,** cuenta con 05 años de nacida, hijo de los señores CEIR OSPINA VALENCIA y SANDRA MILENA CARMONA GONZALEZ. El mencionado pequeño vivió durante dos años y medio con ambos progenitores, lleva otros dos años y medio bajo la custodia y cuidado personal de su progenitora.

El hogar materno donde actualmente reside el menor KEVIN CEIR además de él está conformado por su progenitora **SANDRA MILENA CARMONA GONZÁLEZ** de 27 años de edad, ama de casa, el compañero permanente de la antes nombrada desde hace 15 meses, señor EDWIN ANDRÉS BADILLO ARBÉLAEZ de 22 años de edad, labora en un lavadero de carros y los padres del último citado ARLEX BADILLO trabaja como independiente y SORANY ARBELÁEZ en su orden de 51 y 41 años de edad.

La vivienda en que reside el menor en cuestión -KEVIN CEIR- está ubicada en el perímetro urbano de este municipio de Manizales, barrio Villajulia, estrato dos (2), de frente se observa de dos plantas y garaje, internamente son tres niveles y terraza, en el primer piso o entrada está el garaje y la sala, sube unas cortas escalas donde está ubicado el comedor, la cocina y dos alcobas, y en la parte alta se encuentra una terraza cubierta y dos habitaciones, una de las cuales está dispuesta para KEVIN CEIR la que posee cama doble, cómoda (con su ropa bien organizada y dispuesta), escritorio, televisor análogo, silla con tapa que hace las veces de zapatero, juguetes (predominan los carros y aviones -juegos de su preferencia-), la pared de este cuarto está decorada con motivos infantiles. Se observa –al momento de la visita domiciliaria- adecuadas condiciones higiénicas y ambientales, poseen electrodomésticos y enseres básicos en buen estado.

Los ingresos mensuales de la familia materna, según información de la madre entrevistada son de **$1.000.000** correspondientes a lo devengado por su compañero permanente EDWIN ANDRÉS BADILLO en un lavadero de carros (aunque su “suegro” también aporta para el sostenimiento del hogar desconoce cuánto gana).

Entre los gastos están los servicios públicos domiciliarios (agua $45.000, luz $38.000, parabólica $25.000, gas natural $7.000) **$115.000**, por mercado **$800.000** (compartidos entre padre e hijo) **$400.000** cada uno; como gastos del niño KEVIN CEIR se relacionan útiles de aseo de **$50.000**, recreación **$35.000** (salidas al Bosque Popular El Prado, Chipre y Parque Caldas), lo de la lonchera está incluido dentro del mercado.

Según lo manifestado por la madre entrevistada las relaciones intrafamiliares son buenas, hay adecuada comunicación y relaciones entre los integrante del grupo familiar, todos tratan a su pequeño hijo muy bien.

KEVIN CEIR -al momento de la visita domiciliaria- se observa en buenas condiciones físicas, bien presentado, a pesar de su corta edad se da a entender, manifiesta sus deseos, se muestra receptivo, se le denota amable, comenta sobre lo que hace y sobre sus gustos, en su caso, el fútbol, jugar con carros, aviones y a pintar -actividad a la que se dedicó cuando la suscrita practicó la visita domiciliaria.

Del cuestionario elaborado para el menor referente a la percepción y sentimientos hacía sus padres respondió sobre el trato dado por su papá “Me pega con correa que porque no le hago caso, porque no hacía lo que me decía, me dice groserías.

Como “Hifuputa” (sic), respecto a cómo lo trataba MIGUEL ÁNGEL dice “Él también me pegaba con correa”. “No sabía porque me pegaba” y “Nada hacía mi papa”. Con respecto a su mamá expresa tratarlo “bien”. A la pregunta Si lo pusieran a escoger con quien le gustaría vivir de sus padres y porqué, contesta Con mi mamá porque ella me quiere, mi papá no me quiere ni me da nada. Se le repregunta si le gustaría visitar al papá, indica “No porque él no me deja ir donde mi mamá”. Por último se le averigua si le hace falta a lo que señala “No me hace falta porque es muy grosero”.

En lo atinente al “presunto abuso sexual” de parte de MIGUEL ÁNGEL hacía él no refiere nada, la suscrita tampoco le indagó nada en tal sentido por considerar no conveniente para el niño de seguir ahondando en asuntos -que presumiblemente comprometen su integridad física, psicológica y emocional- que están siendo investigados por autoridad competente.

KEVIN CEIR cuando tenía 13 ó 14 meses fue hospitalizado por otitis y Amigdalitis, afecciones superadas. Cuenta con Seguridad Social de Asmet Salud, régimen subsidiado desde finales del 2018 por parte de su progenitora. Actualmente en tratamiento psicológico por Su Eps. Atención por la especialidad

de fisiatría -un pie más delgado que el otro y sin puente, En tratamiento odontológico. Está matriculado en transición en la Institución Educativa José Antonio Galán en Alto Bonito -vía a Neira-, cuyo horario escolar es de 7:30 a.m. 1:00 p.m. de lunes a viernes (una vez empiece el restaurante el horario de salida se correrá una hora, es decir hasta las 2:00 p.m.).

La familia del padre de KEVIN CEIR, señor **CEIR OSPINA VALENCIA** de 37 años de edad, la forman el antes mencionado y el menor MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ MUÑOZ de 16 años de edad, adolescente que le fue entregado al citado señor OSPINA VALENCIA a través de Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (documento que fue entregado a la suscrita y que se anexa al informe).

Dice el entrevistado que MIGUEL ÁNGEL se está quedando con su mamá -de CEIR, señora MARÍA CECILIA VALENCIA BETANCUR de 70 años de edad-, en el barrio Solferino y en caso de tener la custodia de su pequeño hijo KEVIN CEIR se iría a vivir allá. Refiere que en esta casa tiene otra barbería que allí atiende hasta las 9:00 de la noche y MIGUEL ÁNGEL se queda allá.

MIGUEL ÁNGEL estudia en el Liceo Mixto Sinaí los sábados de 7:00 a.m. a 5:30 p.m., durante la semana trabaja en la barbería o en construcción

Tiene una hija mayor de nombre ESTEFANIA OSPINA GONZÁLEZ, tiene un hijo, estuvo viendo por ella hasta los 14 años que se la llevaron y no volvió a saber de ella, sólo supo que tenía un hijo.

La vivienda del progenitor está ubicada el barrio Samaria de esta ciudad, dice ser de su propiedad y él mismo la construyó, hace un mes la terminó -mediados de enero-, tiempo que lleva residiendo en la misma, aún no tiene servicio de agua, es de material, pisos en cerámica excepto la cocina que aún está en cemento sin pulir, tejas de eternit sin encielar, tiene una sala habilitada como barbería (ocupación a la que se dedica) con pocos elementos para este oficio (peinador, dos sillas y espejo), en este espacio también tiene una máquina para ejercicios y bicicleta estática, un baño enchapado en azulejo, cocina inconclusa mesón en cemento sin terminar, pequeño patio contiguo al mismo hay parte esqueletiada de otra pieza, tiene dos alcobas, una que el indagado dice es de su hijo KEVIN CEIR, la que tiene una cama, armario armable y estante con juguetes.

De acuerdo a lo referido por el padre entrevistado sus ingresos son de $1.000.000 mensuales, correspondientes a lo percibido en dos barberías que tiene. Sus gastos son por servicios públicos domiciliarios son de **$156.000** (agua $27.000 -a pesar de que dice que aún no cuenta con alcantarillado-, luz $27.000, parabólica $15.000 e internet $87.000) y por mercado **$300.000**.

El entrevistado padre y demandante refiere tener buenas relaciones con MIGUEL ÁNGEL, él se encarga de él desde mayo de 2018.

Con respecto al trato dado a su hijo KEVIN CEIR niega que lo tratara mal o lo insultara, ya que sus correctivos eran o dejarle ver los programas de televisión que le gustaban o si le pedía algo le decía que se manejara bien para dárselo.

Hace siete meses no ve a su hijo KEVIN CEIR porque la mamá lo incomunicó que porque el niño le contó que donde vivía le pegaban. La última vez que le dio cuota alimentaria fue en diciembre de 2018, le mandó por su suerte **$50.000**.

**CONCEPTO SOCIAL**

De la observación efectuada y las respuestas obtenidas por los indagados **CEIR OSPINA VALENCIA** y **SANDRA MILENA CARMONA GONZÁLEZ** padres del niño **KEVIN CEIR OSPINA CARMONA** se desprende que las relaciones y comunicación entre padres son mínimas a tal punto en que no se pudieron poner de acuerdo con respecto a la custodia y cuidado personal de su hijo menor y no obstante tener reguladas visitas para el papá desde hace siete (7) meses no se están dando, situación agravada por los malos tratos y agresiones entre los mentados progenitores quienes al parecer han presentado varias denuncias -entre ellos- por violencia intrafamiliar, en las que han adoptado medidas de protección.

Malos tratos físicos, verbales y psicológicos generados entre tales padres que pudieron haberle dejado secuelas y/o “Desordenes emocionales” en **KEVIN CEIR**, dadas las constantes desavenencias y peleas, niño quien a su vez según sus respuestas -en entrevista informal con la suscrita- refiere haber sido castigado física y verbalmente por su progenitor.

Bien es sabido que todo padre debe asumir a cabalidad sus obligaciones y responsabilidades las que es imprescindibles estar enmarcadas en el ejemplo que se les pueda dar a sus descendientes. En tal sentido el señor **CEIR OSPINA VALENCIA** padre de **KEVIN CEIR** no ha sabido cumplir sus deberes porque no ha demostrado buen comportamiento que le hubiese servido de modelo de identificación edificante a su hijo en crecimiento.

La señora madre **SANDRA MILENA CARMONA GONZÁLEZ**  viene asumiendo la custodia y cuidado personal del menor **KEVIN CEIR OSPINA CARMONA** desde hace dos años y medio, tiempo en que igualmente viene cubriendo la obligación alimentaria por cuanto el progenitor demandante **CEIR OSPINA VALENCIA**  no suple cabalmente sus compromisos de tal, dejando de lado la carga alimentaria para con su hijo toda vez que según la citada progenitora arguye que el padre de su hijo hace más de un año no le da nada y cuando le suministraba una cuota semanal de $30.000 -en especie-, lo escaso que le dada no correspondía a dicha cuantía.

La vivienda donde reside **KEVIN CEIR** al lado de su progenitora está ubicada en un entorno donde no se presentan riesgos o peligros para la integridad y formación adecuada del menor, asimismo cerca a la Institución educativa donde inició su proceso escolar. Medio habitacional y ambiente que le son favorables y le permitan tener una apropiada calidad de vida, no así el medio habitacional -barrio Samaria contiguo al Solferino- del padre **CEIR OSPINA VALENCIA** por ser un sector de alta peligrosidad donde se expenden y/o consumen estupefacientes no conveniente para un niño en crecimiento, en su caso **KEVIN CEIR** porque a tan temprana edad el menor debe desarrollarse en un contexto exento de tanta vulneración social y que conlleve detrimento. Tampoco se puede desconocer denuncia -en trámite- ante Fiscalía por Presunto “abuso sexual” interpuesta por **SANDRA MILENA CARMONA GONZÁLEZ** madre de **KEVIN CEIR** frente al menor **MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ MUÑOZ** quien hace parte del grupo familiar de su padre **CEIR OSPINA VALENCIA** a quien le fue entregado el adolescente a través de Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Es así como el tan mencionado pequeño debe residir en un contorno al margen de hechos punibles en virtud a su estado de indefensión y vulnerabilidad, rodeado de afecto y amor sin lesionar su integridad y dignidad donde se le suplan sus requerimientos alimentarios y le provean todo lo indispensable en procura de su mejorestar asimismo se le garanticen sus derechos fundamentales, lo que se traduce en garantes de su eficaz evolución como ser social.

Se concluye: El ambiente más propicio para **KEVIN CEIR OSPINA CARMONA** es el de su progenitora **SANDRA MILENA CARMONA GONZÁLEZ** porque las condiciones materiales, educativas físicas y psico-socio-afectivas en que actualmente se encuentra son benéficas, porque en dicho hogar se le están proporcionando los elementos básicos e indispensables para su bienestar además se le están supliendo los necesidades básicas: alimentación, alojamiento, educación, vestuario, recreación, servicios médicos y odontológicos cuando los ha requerido, aunado a ello se vislumbra el afecto mamá e hijo, aspectos que favorecen su desarrollo y formación integral, lo que a su vez le permite mantener una buena calidad de vida en condiciones dignas, de igual manera le están generando estabilidad y seguridad, como se puede apreciar **KEVIN CEIR** a tan tierna edad -5 años- ha tenido experiencias negativas que les ha acarreado inseguridad, en virtud a las situaciones conflictivas entre sus progenitores, y como siempre se ha dicho los niños son víctimas inocentes e indefensas de los dilemas de sus padres- y en este caso no han sido la excepción, pequeño quien a su vez también ha sufrido de malos tratamientos de palabra y obra de parte de su progenitor por cuanto refiere “mi papá me pega con correa que porque no le hago caso, porque no hacía lo que me decía, me dice groserías”, posteriormente señala “mi papá no me quiere ni me da nada”, por último expresa “no me hace falta porque es muy grosero”.

**NOTA**

Es de advertir que la información aquí registrada fue suministrada por los conferenciados, señores **CEIR OSPINA VALENCIA** y **SANDRA MILENA CARMONA GONZÁLEZ**  -padres del niño **KEVIN CEIR OSPINA CARMONA**-, por lo tanto el presente informe está circunscrito a la realidad encontrada al momento de practicar las visitas domiciliarias y aludidas entrevistas, partiendo del principio de la buena fe.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social

**Anexo**

Escrito en un (1) folio frente y vuelto de Diligencia de Entrega del Adolescente MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ MUÑOZ al señor CEIR OSPINA VALENCIA.